

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

- 1 Enfermero/a.
- 1 Auxiliar de Enfermería.
- 1 Auxiliar Administrativo/a.
- 1 Celador/a.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la formalización de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar durante el curso escolar 2007/08.

Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 19 de abril de 2005 (BOJA de 18 de mayo), modificada por la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA de 14 de febrero), por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se menciona la Orden de 22 de septiembre de 2003 por la que se delegan competencias a las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la formalización de convenios de colaboración para estos fines.

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportunas, ha acordado suscribir, con las Entidades sin Fines de Lucro que figuran en el Anexo adjunto, Convenio de Colaboración para paliar el absentismo escolar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.14.481.00.42F.6 y por una cantidad total de 164.138,00 euros.

Córdoba, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, M. Dolores Alonso del Pozo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RELACIONADOS, CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0.1.18.00.02.14.481.00.42F.6 Y POR UN IMPORTE TOTAL DE EUROS 164.138 €

ASOCIACIONES	CENTROS EDUCATIVOS DE ACTUACIÓN				CANTIDAD PROPUESTA
ADSAM	14001815	14002248	14000707	14700161	39.000,00 €
	14600966	14001517	14700705	14007945	
	14008093	14001712	14000343	14007374	
		14001578	14600693	14002984	
		14007891	14008056	14002996	
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	14008093	14007945	14002303	14700286 14000707	8.500,00 €
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES SOCIALES ALDILÁ	14700471	14700365	14006345	14700444	36.500,00 €
	14008068	14700304	14004828	14700432	
		14601181	14700353	14004971	
		14000689	14000321	14004981	
		14700481	14700298	14006576	
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	14001554	14700079	14001736	14005584	47.000,00 €
	14001487	14007180	14001761	14005663	
	14002923	14700146	14007982	14007684	
	14003186	14002261	14700286	14700651	
	14600590	14007271	14005614	14005641	
	14005602	14005298	14005237	14601235	
	14005213	14005225	14005274	14005201	
				14008071	
FACCA	14005869	14007611	14001591	14008071	10.000,00 €
	14007301	14007234	14001633	14000185 14001645	

ASOCIACIONES	CENTROS EDUCATIVOS DE ACTUACIÓN				CANTIDAD PROPUESTA
DOLMEN	14001050	14001141	14005560		5.200,00 €
APERFOSA	14007261 14004622	14004521 14004476 14007404	14600954 14000331 14004580	14004488 14700596 14700420	12.300,00 €
ASOCIACIÓN JUV. AL COMPÁS DE TU TIEMPO		14600747	14000021		5.638,00 €
TOTAL					164.138 €

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades a las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2007/08.

Habiéndose convocado por Orden de 6 de julio de 2007 (Boja núm. 148 de 27 de julio de 2007) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el curso 2007/2008; vistas y valoradas las solicitudes presentadas por la Comisión, constituida de acuerdo con el artículo diez, punto 2 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias concedidas a esta Delegación Provincial, en virtud de sus competencias

A P R U E B A

Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.14.489.00.42F.9 por valor de 6.000,00 euros, de los cuales se han empleado 5.279,83 euros para el curso escolar 2007/2008. Los porcentajes de ayuda figuran así mismo en el citado Anexo I.

Córdoba, 18 de diciembre de 2007.- La Delegada, M.ª Dolores Alonso del Pozo.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES A LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES ANDALUZAS DE NIVEL NO UNIVERSITARIO DURANTE EL CURSO 2007/2008

Asociación	Centro Educativo Lugar	Cantidad solicitada	Cantidad propuesta	%
Asociación de Alumnos «Anfidia»	IES Parque Fidiana. Córdoba	325,00 €	325,00 €	100
Asociación de Alumnos «Lestonnac»	C.C. Compañía de M.ª Puente Genil	2.193,22 €	2.193,22 €	100
Asociación de Alumnos «Monte Ulla»	Centro de Educación Permanente Montilla.	1.024,00 €	1.024,00 €	100

Asociación	Centro Educativo Lugar	Cantidad solicitada	Cantidad propuesta	%
Asociación de Alumnos «Dinamis»	C.C.San Francisco de Sales. Córdoba	770,00 €	770,00 €	100
Asociación de Alumnos «Aben-Calez»	C.C. Greguerías. Fernán Nuñez	967,61 €	967,61 €	100
Total		5.279,83 €		

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2007/2008.

La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, será de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la presente Orden.

Las condiciones que se imponen a las entidades beneficiarias serán las mismas que aparecen recogidas en el art. 12 de la mencionada Orden.

El plazo y forma de justificación por parte de la entidad, se realizará de acuerdo con el art. 14 de la presente Orden.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, para subvencionar a entidades sin ánimo de lucro el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2007/08.

Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 3 de agosto de 2007 (BOJA de 22 de agosto) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, y que se efectúa su convocatoria para el curso 2007/08, a fin de desarrollar actuaciones dirigidas a apoyar el aprendizaje de la lengua de acogida, el mantenimiento de la cultura de origen y la integración del alumnado inmigrante en los respectivos entornos escolares.

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportunas, ha acordado seleccionar y subvencionar, a las entidades sin ánimo de lucro que figuran en el Anexo adjunto, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.14.485.09.42F.9.

Córdoba, 19 de diciembre de 2007.- La Delegada, M.ª Dolores Alonso del Pozo.